



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 29/2022.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de septiembre de 2022
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CIRCULAR 29/2022

CC. Magistradas, Magistrados, Consejera, Consejeros, Jueces Civiles, Familiares, Penales, de Paz, de Justicia Integral para Adolescentes, Administradores de los Tribunales del Sistema Penal Acusatorio, Defensor General del Instituto de la Defensoría Pública y titulares de las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado, comunico a ustedes que el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión extraordinaria de esta fecha, en tutela del derecho humano a la vida y a la salud de los trabajadores de la judicatura guerrerense y de los usuarios del servicio de justicia, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó que a partir de las **14:00 horas del 19 de septiembre del año actual** se suspenden labores para el Poder Judicial del Estado, ello derivado del sismo suscitado este día, por lo que no correrán términos en las materias civil y familiar, a excepción de los juzgados en materia penal, tanto del sistema penal tradicional como del sistema penal acusatorio, de adolescentes y mixtos de primera instancia y de paz en esta última materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En el entendido de que los actos procesales celebrados en las sedes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, antes de la hora indicada, son válidos, así también las actuaciones judiciales que el personal jurisdiccional haya iniciado en hora previa y se prolonguen más allá de la misma, o los que se realicen fuera de las sedes oficiales.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.